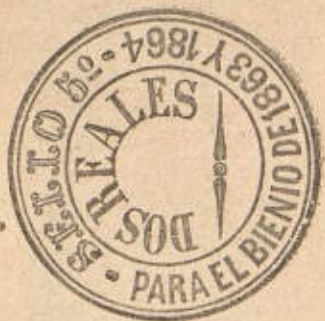


Pablo Cisneros, Fernando Ugarriza, y Manuel Beltrán Administradores y Diputados del Tribunal General de Minería.

Por el presente escrito hacemos saber que en este Tribunal General se ha presentado el Doctor Don Fernando Corio pidiendo que se Ampare en una Mina de Metales de plata que dice haber descubierto en unos terrenos y partes de su propiedad nombrados Huilcapampa, en el punto de Pinuza, y con la Autorización de San Fernando. Y sin que llegue a noticia de las personas que se crean con mejor derecho al bien denunciado se fija el presente para que lo denuncien en el termino de la Ordenanza - Lima a tres de Mayo de mil ochocientos veinte y tres.

Pablo Cisneros

Fernando Ugarriza



TM - RE 2
CAJA: 52
DOC: 94
FOL: 02

1842

1



Pide amparo del mineral
y compra



S. del Tribunal de Minas

El Sr. D. Fernando Corio de esta vecindad, ante mí
según D^{no}, digo: que soy propietario de las
tierras y pastos de Huilcajampa, situados en
la provincia de Huancabamba, en la
que he descubierto un mineral de plata, en
el punto Pincuyo, ^{en la provincia de Huancabamba} ^{de D^{no} Fernando}
de todas esas ^{tierras}, tengo el d^{no} de
pedir el respectivo Amparo con fines
á las once horas, y para conseguirlo
A. S. P. L. P. se sitúa Amparame en la
misma, indicada, por las justicias de
Lima, el año 31 de 1863. En consecuencia
con la advocación del Sr. Fernando Corio

[Signature]

Lima, a los treinta y uno de
mayo de mil ochocientos sesenta y tres.

Por presentado a los doctores del día
de la fecha: se ampara al doctor Don
Fernando Corio en la Mina de metal
de plata que dice haber descubierto en
el punto de Pincuyo en los terrenos de
Huilcajampa de la propiedad del Sr.
do Doctor Corio, y con la advocación
de San Fernando. En su virtud se
denie los respectivos Reclamos en el

gar deb, bien demeritado, practien
dores equal diligencia en esta Ca
pital, poniendose previamente a vi
vor en el Periódico "Comercio" con la
obligacion de que labre en el térmi
no de la Ordenance el puro que pre
senta la Ley. Solo sin perjuicio de
terceros que aleguen mejor derecho. Fo
rmeu Patron en el Libro Respectivo
y hazan saber -

Cisnerosff

Margarita Vallejo

Atento
Pedro Benavente

Cosío